



## Resolución Ejecutiva Regional N° 2536 -2019-GRLL/GOB

Trujillo, 21 AGO 2019

**VISTA:** la Resolución Ejecutiva Regional N° 2396-2019-GRLL/GOB, de fecha 08 de agosto del 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional del visto, se resolvió designar a don César Junnior Galloza Rodríguez, de profesión Ingeniero Civil, con experiencia en Carreteras con una contraprestación ascendente a la suma mensual de S/. 5,000.00 (Cinco mil y 00/100 soles), en condición de funcionario de confianza;

Que, por convenir con la Administración Regional, el Despacho de la Gobernación ha decidido dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 2396-2019-GRLL/GOB, quedando con ello sin efecto la designación del Ing. César Junnior Galloza Rodríguez, bajo la modalidad de contratación de CAS CONFIANZA;

Que, conforme se verifica de la Resolución Ejecutiva Regional precitada, ésta no ha producido efectos jurídicos ni materiales de ninguna clase, y por ende es viable dejarla sin efecto;

Que, es prerrogativa del Titular de la entidad, de acuerdo a lo previsto en el inciso c) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, designar y cesar a los funcionarios de confianza concordado con la normatividad específica de la Reconstrucción con Cambios, regulada a través del Decreto Legislativo N° 1354, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional Frente a Desastres y que dispone la Creación de la Autoridad para la Reconstrucción Con Cambios artículos 8-A.12 y 8-A.13;

Que, por convenir al Servicio y de conformidad con lo prescrito en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Titular de la entidad ha decidido designar al Ing. Jorge Luis Luna Burgos, de profesión Ingeniero Civil, con experiencia en carreteras, por un monto de remuneración mensual de S/. 5,000.00 (Cinco mil y 00/100 soles), en condición de funcionario de confianza, con las prerrogativas propias de su cargo, debiendo encargarse a la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional La Libertad, la asignación de la categoría remunerativa y/o el acondicionamiento contractual y afectación presupuestal correspondiente para dicho cargo de confianza, dentro de los alcances legales propios de este Gobierno Regional;

Que, el numeral 8A.12 autoriza a los Gobiernos Regionales la contratación de personal bajo la modalidad de CAS hasta un máximo de 5 personas exclusivamente para conformar un equipo especial encargado de la Reconstrucción con Cambios;

Que, este personal tiene la calidad de confianza, exceptuándose el requisito de que la plaza se encuentre previamente prevista en el CAP, CAP Provisional. CPE y PAP;

Que, también se exceptúa a este personal de la condición establecida en la parte final de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29846 y de los límites establecidos por el artículo 4° de la Ley N° 28175, el artículo 3° del D.S. N° 084-2016-PCM y el artículo 27° de la Ley N° 30057;

Que, según el artículo 8-A.13 del Decreto Legislativo N° 1354, es responsabilidad del Titular de la Entidad Ejecutora que la contratación del personal CAS referido anteriormente se efectúe exclusivamente para la implementación de los componentes del plan de la Entidad, para lo cual se establecen los requisitos mínimos que deben cumplir cada uno de los contratados;





## Resolución Ejecutiva Regional N° 2536 -2019-GRLL/GOB

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8-A.12 y 8-A.13, del Decreto Legislativo N° 1354, Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, en el artículo 4° de la Ley N° 28175, el artículo 3° del D.S. N° 084-2016-PCM y el artículo 77° de la Ley N° 30057, así como el inc. d) del art. 21° de la Ley N° 27867;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Ejecutiva Regional N° 2396-2019-GRLL/GOB, de fecha 08 de agosto del 2019, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- DESIGNAR**, a partir de la fecha, a don **JORGE LUIS LUNA BURGOS**, de profesión Ingeniero Civil, con experiencia en Carreteras con una contraprestación ascendente a la suma mensual de S/. 5,000.00 (Cinco mil y 00/100 soles), en condición de funcionario de confianza.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la asignación de la categoría remunerativa y/o el acondicionamiento contractual y afectación presupuestal correspondiente para dicho cargo de confianza, dentro de los alcances legales propios de este Gobierno Regional.

**Artículo 4°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la parte interesada, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Unidad Formuladora, Sub Gerencias de Gestión Patrimonial, Recursos Humanos y Tesorería, y a todos los demás órganos y unidades orgánicas que correspondan, del Gobierno Regional La Libertad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

REGIÓN LA LIBERTAD

.....  
**Manuel Felipe Llampén Coronel**  
GOBERNADOR REGIONAL

FFGS/Ndpf

